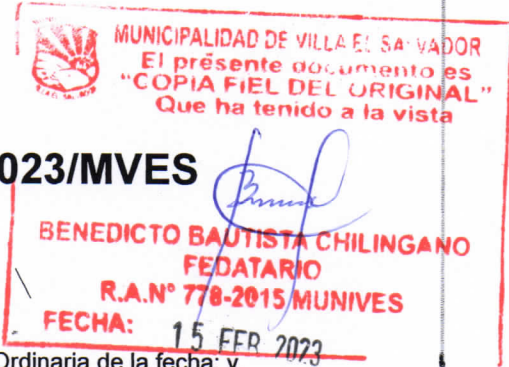




CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe



ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2023/MVES

Villa El Salvador, 15 de febrero del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTA: La Moción de Orden del día presentada por el Señor Regidor Rafael Hernán Cumpén Bonifaz, sobre salud y felicitación a todos los vecinos del distrito de Villa El Salvador, por demostrar que somos la Ciudad Mensajera de la Paz, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que establece como atribuciones y obligaciones de los regidores, entre otras, la siguiente: "Formular pedidos y mociones de orden del día"; asimismo, el artículo 41° establece que los "Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado Acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional";

Que, el artículo 53° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Villa El Salvador, aprobado mediante Ordenanza N° 477-MVES, señala: "Las Mociones de Orden del Día, permiten a los Regidores ejercer su derecho de pedir al Concejo Municipal, que adopte decisiones sobre asuntos importantes para los intereses de la Municipalidad o de la Comunidad. Se presentan por escrito ante el Despacho de Alcaldía y proceden en los siguientes casos: (...) e) Pedido para otorgar reconocimiento o condecoraciones a funcionarios, personas naturales o jurídicas. ";

Que, gracias a la lucha constante de nuestros vecinos de Villa El Salvador por la búsqueda de la paz y justicia social, el 15 de septiembre de 1987 el distrito recibió el premio de "Ciudad Mensajera de la Paz" por parte de la Organización de Naciones Unidas (ONU); asimismo, con ocasión de cumplirse un año más del cruel asesinato de nuestra heroína nacional y lideresa popular, María Elena Moyano Delgado, el día 15 de febrero del 2023 se llevará a cabo la "Gran Caminata Por la Paz 2023"; contando con la participación de nuestros vecinos, quienes siempre apuestan por la paz, dando ejemplo a todo el Perú, más aún en los momentos difíciles que vive el país;

Que, el Concejo Municipal considera necesario reconocer a todos los vecinos del distrito de Villa El Salvador, por demostrar porque somos la Ciudad Mensajera de la Paz;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- SALUDAR y FELICITAR a todos los vecinos del distrito, que en los momentos difíciles que afronta el país, dan ejemplo a través de manifestaciones de paz, demostrando porque Villa El Salvador es la "Ciudad Mensajera de la Paz" para el mundo.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia